



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° 012 -DPIP-2020

SAN LUIS, 20 MARZO de 2020

VISTO:

La Ley 27.541, Decreto 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario Provincial y sus modificatorias, Ley N° VIII-0254-2019 Ley Impositiva Anual, Decreto N° 1819-JGM-2020, Resolución General N° 016-DPIP-2007 y Resolución General N° 006- DPIP-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a las circunstancias que a la fecha resultan de conocimiento público y de relevancia social e institucional, referidas a la declaración de pandemia efectuada recientemente por la Organización Mundial de la Salud respecto de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus) y a la emergencia sanitaria en este marco ampliada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto 260/2020, que había sido declarada por Ley 27.541, y en línea con las medidas establecidas recientemente por las autoridades nacionales y del Gobierno de la Provincia de San Luis a través del COMITÉ DE EMERGENCIA PROVINCIAL (COE), es necesario por parte de esta Dirección adoptar medidas que contribuyan al aislamiento sanitario;

Que por Decreto N° 1819-JGM-2020 se estableció adherir en todas sus partes al Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que aquellos contribuyentes que, contando con el certificado de cumplimiento emitido por la autoridad de aplicación pertinente, han obtenido el beneficio de exención de impuestos provinciales, resultan excluidos como sujetos pasibles de percepción y/o retención en virtud a lo establecido por la Resolución General N° 016-DPIP-2007 y la Resolución General N° 006-DPIP-2010, respectivamente, siempre que así lo acrediten ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° VI0490-2005 Código Tributario Provincial y sus modificatorias;

Por ello,

LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 1º.- Extender la vigencia de los “Certificados de Exclusión de Retenciones RG N° 006-DPIP-2010” y/o “Certificados de exclusión de Percepciones RG N° 016-DPIP-2007” oportunamente emitidos por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a aquellos contribuyentes que contaren con los certificados de cumplimiento emitidos por la autoridad de aplicación pertinente a efectos de acreditar la continuidad del beneficio de exención de impuestos provinciales que les fuera concedido, y cuyo vencimiento opere inter se encuentre vigente la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesta mediante Decreto 260/2020 P.E.N. y o el que lo reemplace o complemente, o bien, se produzca el vencimiento de los certificados emitido por la autoridad de aplicación competente.

ARTICULO 2º.- Disponer que la nueva fecha de vencimiento de los certificados de exclusión de Retenciones RG N° 006-DPIP-2010 y/o de exclusión de Percepciones RG N° 016-DPIP-2007 aludidos en el artículo precedente, tendrá lugar concomitantemente con el vencimiento del certificado emitido por la autoridad de aplicación competente o al quinto día hábil de levantada la medida dispuesta mediante Decreto 260/2020 P.E.N., y o el que lo reemplace o complemente, lo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, publíquese y archívese.-

ANA CECILIA BADALONI

DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS